



ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD DE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Vistas las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo I a la convocatoria de subvenciones regulada mediante orden de 25 de mayo de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, cuyo extracto se publicó el 2 de junio de 2025 (BORM nº 125) y el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS, con número de Identificador 836286, y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por orden de 6 de agosto de 2018 se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general con fines sociales a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

2. Mediante Orden de 29 de mayo de 2025, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, se efectúa la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de acción social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades.

3. La entidad relacionada en el Anexo I presentó solicitudes para formar parte de este procedimiento, concurriendo con los proyectos que se detallan en el mismo.

4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. Con fecha 24 de septiembre de 2025 se publicó la información conjunta de tramitación de las solicitudes presentadas por las entidades a la convocatoria.

6. Con fecha 10 de octubre de 2025 se publicó requerimiento de subsanación conjunta de la documentación presentada al amparo de la citada orden 29 de mayo, dando un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación, para aportar la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, con apercibimiento de que, en caso contrario, se las tendría por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

7.- La entidad ASOC. MURCIANA DE APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA (AMAIM), con NIF G30241442 presenta dos solicitudes en plazo, expedientes SFIA-2025-329 y SFIA-2025-335. Tratándose del mismo proyecto, la entidad presenta con fecha 22 de octubre de 2025 solicitud de desistimiento del expediente SFIA-2025-329, refundiendo la documentación aportada en el expediente SFIA-2025-335.

8.- La entidad HERMANITAS DE LOS POBRES ASILO DE ANCIANOS, con NIF R3000041H presenta una solicitud en plazo, expediente SFIA-2023-408, no aportando subsanación en el requerimiento efectuado.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 94 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos"

Segundo.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Tercero.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que *"La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte"*, en concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Cuarto.- Corresponde a esta Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución, conforme al artículo 10 de la orden de convocatoria citada.

Vista propuesta de resolución de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención realizadas por las entidades que se detallan en el Anexo I y por los motivos indicados, referidas a los proyectos presentados en la convocatoria regulada mediante la citada orden de 29 de mayo de 2025.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones y publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimientos administrativo común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. 29 de septiembre de 2023, BORM 2-10-2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

María José de Maya García





ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS RESPECTO DE LOS PROYECTOS INDICADOS

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre de Proyecto	Eje de actuación	Motivo del desistimiento
SFIA-2023-329	ASOC. MURCIANA DE APOYO A LA INFANCIA MALTRATADA (AMAIM)	G30241442	PREVI: Proyecto de prevención y formación de la violencia entre iguales	III	A solicitud propia
SFIA-2023-408	HERMANITAS DE LOS POBRES ASILO DE ANCIAN	R3000041H	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	II	No subsanar el requerimiento indicado en la publicación

